



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín (Ant.), Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO NRO. 2021-00199

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y fenecido el tiempo ordenado por el Despacho, se requiere a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV** para que en el término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirvan informar cómo han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por éste Despacho el día **doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**, en la acción de tutela instaurada por la señora **TERESA DE JESÚS ACEVEDO ACEVEDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.404.959**, actuando a nombre propio, en el cual se ordenó a las accionadas que:

“(…)

SEGUNDO: ORDENAR a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**, representada legalmente por **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE** o por quien haga sus veces, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia realice todas las actividades tendientes a la expedición de la carta cheque; toda vez que esta es el documento habilitante para que la actora, **TERESA DE JESÚS ACEVEDO ACEVEDO**, ya identificada, pueda acercarse al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a reclamar el dinero que a su favor fue dispuesto en dicha entidad bancaria por la Unidad para las Víctimas; documento que deberá ser notificado a la demandante, de conformidad con las condiciones que el Despacho expuso en acápites antecedentes; esto de acuerdo con las consideraciones esbozadas en la presente decisión.

(…)”

Ofíciase al funcionario encargado de dar cumplimiento de lo ordenado, así como a su superior jerárquico en el sentido indicado.

Lo anterior teniendo como referente y dando cumplimiento a lo dicho en la sentencia C-367 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
J U E Z

®

CARRERA 51 Nº 50 – 21 PISO 6 EDIFICIO BANCO DE LONDRES. TELÉFONO 251 3664.

Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp: +57 323 5102396